

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN

Nombre:		Trámite:	X	Servicio:	
<b>Licencia Municipal de Construcción Extemporánea de Obra</b>					
Descripción:		Código de la cédula	TLAL/DTU/008		
Autorización para realizar la construcción extemporánea de una obra					
Fundamento Legal:		<p>Artículos 15 Fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 5.1, 5.10 Fracción VI, 18.3, 18.6 Fracción II y XI, 18.7, 18.20 Fracción VII, 18.21 Fracciones I, II y III inciso g) del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 3, 8 Y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 143 Fracción L, 144 Fracción I del Código Financiero Del Estado De México y Municipios Artículos: 386, 393 Fracción, III, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</p>			
Documento a obtener:		Licencia Municipal de Construcción Extemporánea De Obra		Vigencia del documento obtener:	a Anual
¿Se realiza en línea?		No	Dirección Web	NO/Aplica	
Casos en los que el trámite debe realizarse:		Cuando el proyecto ya fue presentado originalmente que cuente con licencia, requiera de modificaciones.			
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a inspección o verificación y objetivo de la misma.		Si, este trámite está sujeto a inspección física en donde se llevaran a cabo los trabajos de desarrollo de la obra y tiene por objeto verificar el estado y si coincide con lo manifestado por el interesado.			
Requisitos:		Original anotar la palabra Si o No	Copias anotar con número la cantidad de copias.	Fundamento Jurídico-Administrativo,	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1.Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal. (Formato único de la Dirección de Transformación Urbana).		SI	1	Artículo 18.21 fracciones I, II y III inciso G) del Código Administrativo del Estado de México.	
2.Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad (R.P.P.) o Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).		SI	1	Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
3. Documento que acredite la personalidad del solicitante (identificación oficial vigente)		SI	1		
		SI	1		



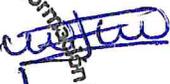
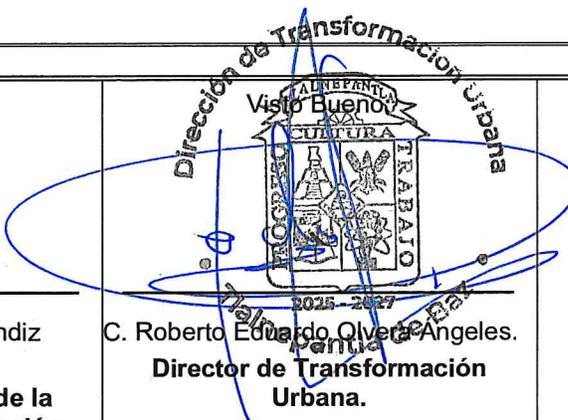
debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con pago de impuesto predial vigente;	SI	1	
4.Licencia y planos autorizados y/o suspensión voluntaria de obra;	SI	1	
5. Plano de las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, según sea el caso, firmado por el perito director responsable de la obra;	SI	1	
6.Tratándose obras de impacto urbano, la correspondiente memoria de cálculo;	SI	1	
7. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, dos testigos, (Identificaciones oficiales de los Ciudadanos).			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1.Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal;	SI	1	Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del estado de México.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante;	SI	1	Artículo 18.21 fracciones I, II y III inciso G) del Código Administrativo del Estado de México.
3.Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.	SI	1	Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4.Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con pago impuesto predial vigente;	SI	1	
5.Licencia y planos autorizados y/o suspensión voluntaria	SI	1	
6.Plano las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, según sea el caso, firmado por el perito director responsable de la obra;	SI	1	
7.Tratándose obras de impacto urbano, la correspondiente memoria de cálculo;	SI	1	
8.Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, dos testigos, (Identificaciones oficiales de los Ciudadanos).	SI	1	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal.	SI	1	Artículo 18,35 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2.Documento que acredite la personalidad del solicitante.	SI	1	
3.Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales,			

<p>así como poder notarial del representante legal.</p> <p>4.Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con pago impuesto predial vigente;</p> <p>5.Licencia y planos autorizados y/o suspensión voluntaria de obra;</p> <p>6.Plano de las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, según sea el caso, firmado por el perito director responsable de la obra; predial vigente. Tratándose obras de impacto urbano, la correspondiente memoria de cálculo;</p> <p>7.Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos o en su caso poder notarial, (identificaciones oficiales de los Ciudadanos).</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>					
<p>Pasos a seguir que debe de realizar el ciudadano</p>	<p>1.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Transformación Urbana, para requerir información de dicho trámite.</p> <p>2.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de e Transformación Urbana, entrega documentos para llevar a cabo el inicio del trámite al que solicita y se proporciona el número de expediente.</p> <p>3.- Se analiza el expediente para dictaminar la normatividad a la que debe sujetarse.</p> <p>4.- Se elabora la licencia y el recibo que determina la cantidad del pago que el solicitante realizará en tesorería municipal, para dar seguimiento a su trámite.</p> <p>5.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Transformación Urbana entrega el comprobante de pago y se le entrega la licencia correspondiente.</p>						
<p>Plazo máximo de respuesta</p>	<p>15 días hábiles</p>						
<p>Costo:</p>	<p>Se cobra mediante dos factores los metros cuadrados construidos y por el tipo de vivienda según los siguientes rubros:</p> <p>Popular \$37.34 x m2 construidos; Medio \$46.39 x m2 construido; Residencial: \$67.88 xm2 construido; Residencial alta \$82.59x m2 construidos; Mercantiles, industriales o de prestación de servicios y comercio: \$63.36 x m2construido.</p>	<p>Artículo 143 Fracción I y 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y fracciones VIII, IX y X del Código Financiero del Estado de México</p>					
<p>Forma de pago:</p>	<p>EFFECTIVO</p>	<p>X</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>X</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p>	<p>X</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>



Dónde podrá pagarse:	Cajas de cobro de la tesorería municipal.			
Otras alternativas:	Tiendas Oxxo, Instituciones Bancarias autorizadas .			
Criterios de resolución del trámite	Respetar la normatividad vigente de Uso De Suelo.			
Aplicación de la afirmativa ficta	No aplica			
<b>Dependencia u Organismo:</b>				
Dirección de Transformación Urbana			Unidad administrativa responsable:	
			Subdirección de Desarrollo Urbano Área de Licencias y Autorizaciones Urbanas	
Titular de la dependencia:	C. Roberto Eduardo Olvera Ángeles			
Domicilio:	Calle:	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada	No. Int. y Ext.	S/N
Colonia:	Tlalnepantla Centro	Municipio:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.	540000	Horario y días de atención:	Lunes A Viernes de 9:00 A 15:00	
Lada:	55	Teléfonos:	Ext.	Fax:
	33663800		3729 y 3932	
				Correo Electrónico: <a href="mailto:jorge.roman@tlalnepantal.gob.mx">jorge.roman@tlalnepantal.gob.mx</a>
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
Oficina:				
Nombre del titular de la oficina:	No Aplica			
Domicilio:	Calle:	No Aplica	No. Int. Y Ext.:	No Aplica
Colonia:	No Aplica	Municipio:	No Aplica	
C.P.		Horario y días de atención:		
Lada:	No aplica	Teléfonos:	Ext.	Fax:
			No aplica	
				Correo Electrónico: No aplica
Formato(s) Descargables	No aplica			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
Pregunta Frecuente 1:	¿En qué casos debo tramitar la Evaluación Técnica de Impacto?			
Respuesta:	Aplica en los casos que son coeficientes de utilización de más de 3000 m2 de construcción u ocupen predios de más de 6000 m2 de superficie.			
Pregunta Frecuente 2:	¿Se requiere perito?			

Respuesta:	Sí, que deberá firmar los planos correspondientes
Pregunta Frecuente 3:	¿Qué sucede si no acredito la propiedad?
Respuesta:	No se podrá expedir la licencia, ya que es un requisito obligatorio establecido por la ley.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No Aplica	

<p>Elaboró:</p>  <p>Susana Yaneli Resendiz Dominguez. Enlace Administrativo de la Dirección de Transformación Urbana.</p> 	<p>Visto Bueno</p>  <p>C. Roberto Eduardo Olvera Angeles. Director de Transformación Urbana.</p> 	<p>Fecha de actualización:</p> <p>26/06/2025.</p>
---	---	---

